



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Miércoles 13 de Mayo de 2026

NÚM. 75

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEPALCATEPEC, MICHOACÁN**

**MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE
SALUD DEL MUNICIPIO**

Acta No. 05

Acta número 05, que se levanta con motivo de la celebración de la Sesión de carácter Ordinaria de Cabildo, el día 16 de febrero del año 2026, en la ciudad de Tepalcatepec, Distrito Judicial de Apatzingán Michoacán de Ocampo, siendo las 09:00 horas, en el lugar que ocupa la Sala de acuerdos de este Ayuntamiento, reunidos los C. Maricela Rangel López, Presidenta Municipal, Víctor Alfonso Valencia Estrada, Síndico Municipal; y las Regidoras y los Regidores Propietarios; Jesús Adriana Zepeda Bernal, Maestro José María Peñaloza Chávez, Audelina López Meléndez, Ramón Arias Ornelas, Verónica Buenrostro López, Vitalina Carmona Valencia y Uriel Farías Álvarez; así como la C. Lourdes Ceja Cabadas, Secretaria del Ayuntamiento, con la finalidad de tratar asuntos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- La Regidora Propietaria C. Audelina López Meléndez, presenta para su análisis y autorización la Modificación al Reglamento de Salud del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán; y para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.- ...

6.- ...

7.- ...

Punto número cuatro. - La Regidora Propietaria C. Audelina López Meléndez, presenta para su análisis y autorización la Modificación al Reglamento de Salud del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán; y para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado de Michoacán de Ocampo. Después de analizado, se autorizó por Unanimidad 9/9 votos la modificación del Reglamento en cuestión, para lo que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, realice los trámites pertinentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

.....
.....
.....

Y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión de carácter Ordinaria de Cabildo, siendo las 13:05 horas, del día 16 de febrero del año 2026, firmando de conformidad la presente Acta los que en ella intervinieron. Damos fe.

C. Maricela Rangel López, Presidenta Municipal; C. Víctor Alfonso Valencia Estrada, Síndico Municipal; Regidores: C. Jesús Adriana Zepeda Bernal, Maestro José María Peñaloza Chávez, C. Audelina López Meléndez, C. Ramón Arias Ornelas, C. Verónica Buenrostro López, C. Vitalina Carmona Valencia, C. Uriel Farías Álvarez; C. Lourdes Ceja Cabadas, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO TEPALCATEPEC

Primera Modificación: Capítulo Único, Artículo 11, todo comercio tendrá verificaciones rutinarias por parte de Protección Civil, Inciso G e I.

En los establecimientos comerciales y lugares de accesos públicos se deberán implementar medidas de higiene y salud.

En los establecimientos de alimentos, restaurantes y espacios cerrados, se deberá de usar el cubrebocas y traer el cabello cubierto con malla o gorro similar para prevenir la contaminación de alimentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Se otorgan todas las disposiciones municipales que contravengan el presente Reglamento de Salud. Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Tepalcatepec, Michoacán, en Sesión Extraordinaria, a los 09 (nueve) días del mes de Marzo del año 2026; (dos mil veintiséis).

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 40, Inciso C, Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. (Firmados).